ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [] **SERVICIO** [] **OBRA** [X]

OTRO [] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**10-11-2023**
NOMBRE:	**JULIANA CORTÉS GUERRA**
CARGO:	**SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA**
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** [X] **NO** []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, en el marco de las funciones previstas en el artículo 17 del Decreto Distrital 413 de 2016, tiene a su cargo, entre otras funciones, las de (i) Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia, y de (ii) Evaluar los proyectos presentados por las autoridades de justicia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades.

En atención a dichas funciones, esta secretaría tiene la necesidad de materializar la etapa final para el cumplimiento del proyecto de la construcción de la URI de la localidad de Suba, el cual se ha venido ejecutando en la etapa de planeación, estudio y diseño, tal como se describe a continuación:

1. URI SUBA

El Plan Distrital de Desarrollo-PDD "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" (Acuerdo Distrital 761 de 2020), estableció la meta 348 denominada: "Diseñar e implementar al 100% el plan de mejoramiento de las Unidades de Reacción Inmediata -URI existentes y construcción de tres URI nuevas" para mejorar la oferta de equipamientos de seguridad, convivencia y justicia para Bogotá.

BOGOTÁ

Durante el 2020, y tras diversos análisis e intercambios de información con la Fiscalía General de la Nación , esta Administración concertó con esa entidad que las tres URI nuevas para la ciudad serían las siguientes:

(i) URI de Campoverde, en Bosa, como quiera que desde la administración pasada se avanzó en su desarrollo y se dejaron contratadas las obras desde 2019.
(ii) URI en la localidad de Tunjuelito.
(iii) URI ubicada en Suba

Las dos últimas URI se priorizaron en esos sectores, teniendo en cuenta que en estas dos zonas no se cuenta con este tipo de equipamientos.

URI PARA LA LOCALIDAD DE SUBA

El norte de Bogotá es un sector de la ciudad que no cuenta con ninguna Unidad de Reacción Inmediata-URI (el más próximo está ubicado en la localidad de Engativá, lo que mantiene a las localidades del norte de la ciudad -Suba y Usaquén- con un déficit para la atención de la oferta de justicia relacionada con la investigación y judicialización de delitos y, por ende, en estas dos zonas se cuenta con un desplazamiento superior a los 30 minutos para acudir a estos lugares). De este modo, teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 261 de 2020 proyectó que la ciudad debía contar con 2 URI en el norte (una en la localidad de Suba y la otra en la localidad de Usaquén), la presente administración pretende avanzar en la habilitación de una de estas 2 nuevas URI.

En primer lugar, luego de varias reuniones técnicas con la Fiscalía General de la Nación-FGN, en el 2020, se descartó la construcción de una URI en predio de propiedad de esa entidad y ubicado en el barrio Toberín, de la localidad de Usaquén, en la medida que se tenían unos antecedentes judiciales que lo impedían (una acción popular y una demanda de simple nulidad en curso -en ese momento- en contra del Plan de Implantación que se tenía para la organización de ese equipamiento en esos inmuebles). Ante ese escenario, de invertir tiempo y recursos en dicho inmueble con una inseguridad jurídica, la Fiscalía y esta Secretaría convinieron avanzar en la búsqueda de nuevas opciones de lugares donde podría quedar ubicada la URI para el norte de la ciudad.

En esta ruta, durante el 2021 se realizó la búsqueda de predios y se logró identificar un predio a cargo de la SDSCJ, ubicado en la localidad de Suba en la calle 146C con carrera 92, el cual representa una alternativa viable de cara a la necesidad de habilitación de una nueva URI en la ciudad. Paralelamente, se realizaron dos visitas conjuntas entre los equipos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Fiscalía General de la Nación al predio, para conocer en sitio los detalles referidos a la localización, área, altura, etc., en las que se evidenció que el predio consta de 4 plantas, un área aproximada de 920 metros cuadrados y cuenta con vocación de servir como una nueva URI en el norte de la ciudad.

Así las cosas, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante oficio con radicado 20213000661062 del 20 de octubre de 2021, procedió a indagar a la Dirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, sobre el interés de la entidad en el predio anterior para la habilitación de la URI Norte; solicitud que fue atendida mediante oficio con radicado 20215630001471 del 21 de octubre de 2021, a través del cual la FGN *"…impartió viabilidad técnica respecto del lote (ubicado en la carrera 94N 146c-50) para la construcción de la URI Suba, con el área que el predio cuenta actualmente."*

De otra parte, la FGN mediante oficio con radicado 20215410568501 del 5 de noviembre de 2021 adjuntó "…el proyecto arquitectónico para la construcción de la Unidad de Reacción Inmediata en el predio ubicado en la Carrera 94 # 146C-50, localidad de Suba; el cual se encuentra debidamente aprobado en conjunto con

la Directora Seccional de Bogotá (E) —la doctora Myriam Rojas Parra— y el Departamento de Construcciones de la Subdirección Nacional de Bienes".

Por todo lo anterior, desde esta Subsecretaría se solicitó la contratación de los estudios y diseños, expedición de licencias urbanísticas, estudio y aprobación de los instrumentos de planeación urbana que desarrollen y complementen el plan de ordenamiento territorial, y los demás que fueren necesarios, en el marco de la normativa legal vigente en materia urbanística y de construcción, para la habilitación de la URI Norte.

Como resultado de esa solicitud, la SDSCJ suscribió el contrato 1209-2022 cuyo objeto es: "*Realizar los estudios y diseños necesarios para la habilitación de la URI norte, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente*" el cual se encuentra en ejecución.

Es importante mencionar que este proyecto apunta a los objetivos del plan de desarrollo y, en especial, impacta la meta "*348 Diseñar e implementar al 100% el plan de mejoramiento de las Unidades de Reacción Inmediata -URI existentes y construcción de tres URI nuevas*"

Indicadores de delitos de la localidad de Suba

Por último, se precisa que, en esta localidad, se presentan las siguientes cifras de los 10 delitos de alto impacto (corte 2022 y lo corrido del 2023):

Análisis General de Delitos

Fecha de Corte: 31/10/2023

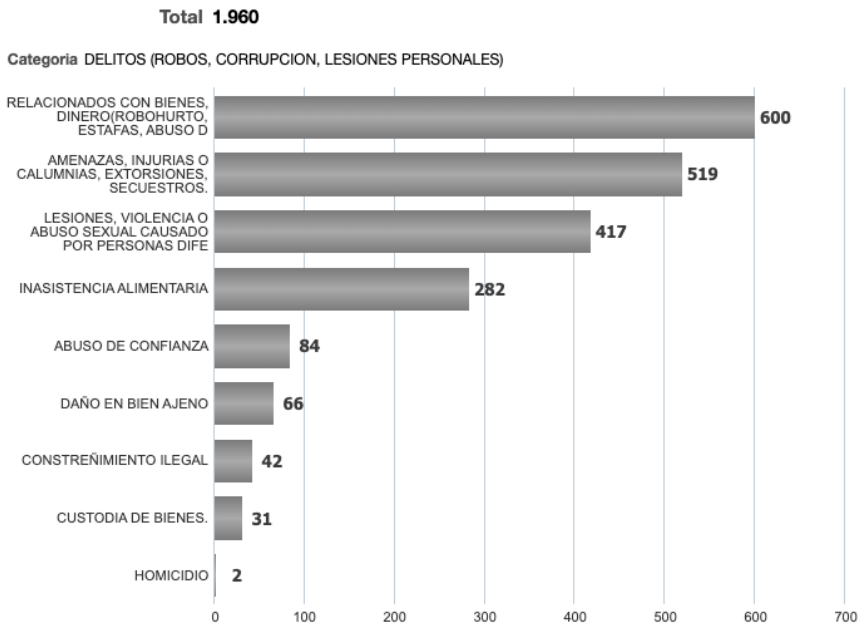
DELITOS	ENE-DIC 2022	ENE-DIC 2023
EXTORSION	147	106
HOMICIDIOS	84	60
HURTO A COMERCIO	1.177	870
HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS	2	0
HURTO A PERSONAS	14.544	14.266
HURTO A RESIDENCIAS	947	794
HURTO ABIGEATO	1	0
HURTO AUTOMOTORES	318	303
HURTO MOTOCICLETAS	459	390
LESIONES PERSONALES	1.909	1.536
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3.749	3.306

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL.
Información suministrada el día. 10/11/2023. Fecha de corte: 31/10/2023.
Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Información sujeta a cambios.

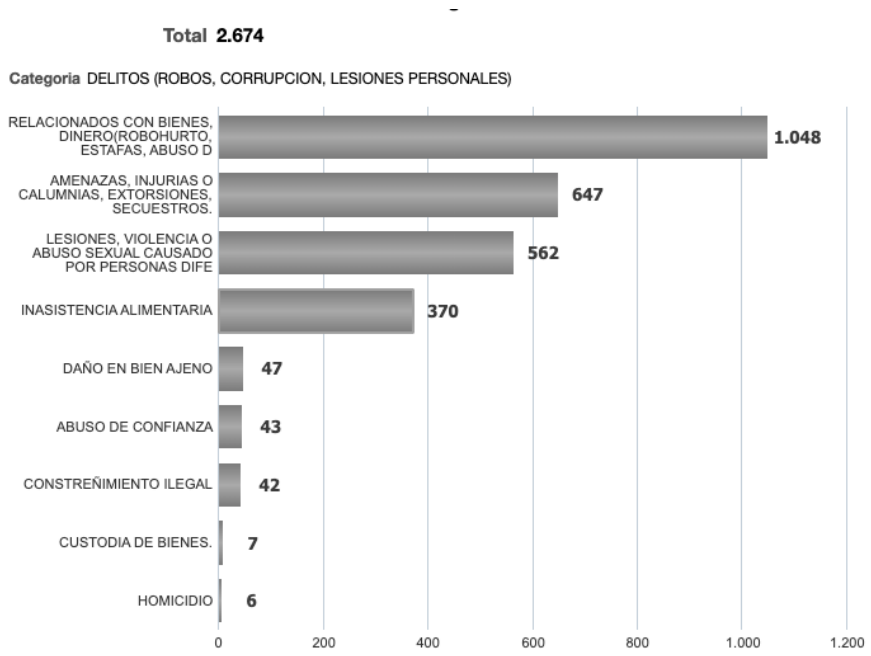
Con arreglo a lo anterior, durante el 2022, en la localidad de Suba se presentaron 23.337 delitos (entre los delitos de alto impacto señalados), los cuales requieren de una oferta de acceso a la justicia que permita su investigación y judicialización en forma rápida y efectiva. Ahora, con corte al 31 de octubre de 2023, va un total de estos mismos delitos de 21.631.

De otra parte, la atención que se ha realizado en las Casas de Justicia existentes en esta localidad, permite identificar la siguiente realidad, frente a la comisión de delitos, los cuales requieren del apoyo, en ocasiones, de la atención de actos urgente que se ofrece en las URI:

2022



2023



En vista de lo anterior, se observa que los indicadores en materia penal que se tienen en la localidad de Suba permiten dar cuenta de la necesidad de un equipamiento para la atención de los actos urgentes frente a la comisión de delitos

Teniendo en cuenta lo anterior, como el proyecto de URI SUBA tiene identificado plenamente el inmueble para su construcción y, además, se cuenta con los estudios y diseños para materializarlo y dado que la SDSCJ requiere contar con el funcionamiento oportuno de este equipamiento, se solicita a la Dirección Técnica adelantar el proceso contractual, en la modalidad que el Estatuto de Contratación Estatal prevea, para seleccionar a un contratista que ejecute las obras necesarias para desarrollar el proyecto de la Unidad de Reacción Inmediata - URI en la localidad de Suba.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI [] **NO** [X]

¿Cuáles?

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2020-2024 prevé como objetivo específico 6 el de *"Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para los ciudadanos que requieren de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial. Así como la integración y articulación de operadores de justicia no formal y comunitaria".*

Adicionalmente, la Línea Estratégica 2 *"Acceso a la Justicia"* dispone que los ciudadanos de Bogotá necesiten vivir en una ciudad sin miedo, en donde las instituciones de justicia sean transparentes, cercanas y respondan a los contextos locales. De esta forma, se busca que la gestión de la justicia distrital y local oriente, articule y fortalezca los esfuerzos institucionales para materializar el derecho de acceso a la justicia, construya confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Para esto se requiere fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia de la ciudad para garantizar el derecho de justicia de la ciudadanía, promoviendo una justicia eficaz, legítima y oportuna para vivir sin miedo.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 348 del Plan Distrital de Desarrollo denominada: *"Diseñar e implementar al 100% el plan de mejoramiento de las Unidades de Reacción Inmediata -URI existentes y* ***construcción de tres URI nuevas****"* para mejorar la oferta de equipamientos de seguridad, convivencia y justicia para Bogotá.

2. Descripción del bien y/o servicio

Basado en la necesidad de desarrollar de forma integral el proyecto de la URI en la localidad de Suba es conveniente contar con un contratista que por su naturaleza, experiencia e idoneidad permita satisfacer

la necesidad de realizar la obra que apropie los estudios y diseños obtenidos para continuar con la ejecución de este proyecto y, así mismo, a una persona que realice la interventoría de dichas obras De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar a una(s) persona(s) con la experiencia para desarrollar el proyecto de la Unidad de Reacción Inmediata-URI de Suba y su interventoría.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

URI SUBA

UPZ:	27 -SUBA	**BARRIO:**	LAS FLORES
LOCALIDAD:	11- SUBA	**DIRECCIÓN:**	Carrera 92 No. 146C-49

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

<table>
<tr><td>Denominación general del bien o servicio</td><td>Contratar una empresa con la experiencia para desarrollar el proyecto de la URI, la cual tendrá como alcance la contratación integral de la apropiación de estudios y diseños entregados por la SDSCJ y la ejecución de la obra civil del proyecto arquitectónico avalado por la licencia expedida y la interventoría requerida en el marco de la normativa legal vigente en materia de contratación, urbanística y de construcción, para la habilitación de la URI de Suba.</td></tr>
<tr><td>Denominación específica y técnica del bien o servicio</td><td>Contratar una empresa con la experiencia para desarrollar el proyecto de la URI de Suba.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto aproximado para asignación</td><td>Según la estimación de costos recibida por parte de la Dirección de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones, el valor del proyecto es:

<table>
<tr><th>PROYECTO</th><th>VALORES</th><th>MONTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">URI SUBA</td><td>OBRA PROYECTADA</td><td>$8.800.000.000</td></tr>
<tr><td>INTERVETORIA PROYECTADA</td><td>$1.200.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Cantidad requerida</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Observaciones generales</td><td>Se exige adelantar todas las actuaciones administrativas y jurídico-contractuales que se requieran para contratar una empresa con la experiencia para desarrollar el proyecto de la URI de Suba.</td></tr>
</table>

Características adicionales	Cumplimiento del Decreto 190 de 2004 y Decreto Distrital 555 de 2021 y demás normatividad aplicable al proceso de contratación requerido y la ejecución del mismo.

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

Anexar de ser necesario

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI ☐ **NO** ☒ X

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

A continuación, se listan las normas que son marco para la determinación de los estudios técnicos que un proyecto de este tipo debe desarrollar en el marco del cumplimiento de las normas vigentes. Sin embargo, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el contratista por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama Jurisdiccional, como por los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo:

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 1796 de 2016, "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 945 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR 2010."
- Ley 12 de 1987, ley 361 de 1997 Integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación Ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Estudio de microzonificación sísmica de Bogotá, INGEOMINAS, Universidad de Los Andes 1996.
- Sentencia T-151 de 2016 y C-395 de 2020
- Decreto Distrital 190 de 2004
- Decreto Distrital 555 de 2021
- Decreto Distrital 563 de 2007
- Decreto Distrital 132 de 2009
- Decreto Distrital 261 de 2020
- Decreto Distrital 1119 de 2000
- Decreto Distrital 079 de 2015
- Decreto Distrital 596 de 2007
- Ley 80 de 1993

- Ley 1150 de 2007.
- Decreto ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Secretaria Distrital de Ambiente (Disposiciones ambientales vigentes).
- **Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.**

Nota: En cada una de las referencias indicadas en los documentos contentivos del contrato es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago en el presupuesto.

-Licencias urbanísticas (Decreto Nacional 1077 de 2015).

-Estudio y aprobación de instrumentos de planeación urbana, mitigación de impactos urbanísticos (Decreto Distrital 555 de 2021, y los que lo modifiquen, complementen y desarrollen).

-Cumplimiento normas Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021, y los que lo modifiquen, complementen y desarrollen).

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

Se prevé la contratación de interventoría, en caso de que la Dirección Técnica lo considere necesario y en el marco de la normatividad vigente.

5. Relación y descripción de anexos:

N/A

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	JULIANA CORTÉS GUERRA
Cargo	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Paola Rojas Mayorga y Andrés Olarte Carmona
Cargo	CONTRATISTAS
Correo electrónico:	yurieth.rojas@scj.gov.co , andres.olarte@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3124904600 y 301 6067468

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

JULIANA CORTÉS GUERRA
Subsecretaria de Acceso a la Justicia

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

Elaboró. Andrés Olarte Carmona – Abogado Subsecretaría de Acceso a la Justicia

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad: Se entiende como necesidad, la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué y para qué de una contratación. Iniciará presentando el contexto o los hechos que rodean la solicitud, concluyendo con la necesidad a ser cubierta o solucionada con un requerimiento específico. Se deberá explicar cómo considera el solicitante que se podrá solucionar ese problema o necesidad (mediante la ejecución de un proyecto, la realización de un estudio, diseño o pre-diseño o la contratación de un bien y/o servicio).

Para ello es necesario tener en cuenta que toda la actividad de la administración es reglada, es decir, la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribirlo, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico. Es importante tener en cuenta que la necesidad o problema identificado debe estar relacionada con el cumplimiento del servicio púbico que presta la entidad, y con su misión. Se debe especificar si existe otro bien o servicio alternativo que satisfaga la necesidad identificada o resuelva el problema expuesto.

2. Descripción del bien y/o servicio: Se deberá describir el bien o servicio requerido, anexando los soportes o estudios que se consideren pertinentes. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios o que va a utilizar los bienes y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la adquisición del bien o servicio.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado: Identificar la localización detallada donde se ubicarán los bienes o prestarán los servicios requeridos.

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado: De manera específica se describirá el bien o servicio, resaltando las características técnicas y físicas necesarias o más importantes que permitan identificar el objeto a contratar.

2.3. Ficha técnica del bien o servicio: En aquellos casos que por las condiciones uniformes del bien o servicio, cuente con una ficha técnica, esta deberá ser anexada a la solicitud.

2.4. Estudios técnicos: Comprende la elaboración de planos, diseños, estudio de impacto ambiental, estudio de tránsito, análisis socioeconómico, estudio de suelos, factibilidad o prefactibilidad, licencias urbanísticas, adquisición de predios, solicitud de permisos entre otros. Es indispensable contar con estos requerimientos para antes de la iniciación del respectivo proceso contractual, a fin de evitar reprocesos, gastos inoficiosos o inadecuados, encarecimiento de productos, perjuicios a terceros, entre otras razones. Un claro ejemplo son los contratos de obra pública que requieren además de los estudios previos esta clase de documentos adicionales. El requerimiento o no de estos estudios o permisos dependerá de las normas especiales que reglamenten cada materia a contratar y deberá ser analizada por el técnico encargado del proceso.

3. Documentos o constancias técnicas especiales: En aquellos casos que por las condiciones especiales se requiera de autorizaciones o justificaciones, deberán ser anexadas a la solicitud.

4. Necesidad de contratar una interventoría: Cuando para hacer el seguimiento o acompañamiento a la ejecución de un contrato se requieran de conocimientos específicos o especializados en la materia a contratar, o cuando por la magnitud, complejidad o extensión del contrato se justifique, se expondrá la conveniencia de contratar a un agente externo que apoye a la entidad.

5. Relación y descripción de anexos: Se enunciarán los anexos que sean necesarios.

6. Información del responsable de la entidad solicitante: Solo estarán autorizadas las siguientes personas:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá
e. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

7. Información de la persona designada por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas: la persona designada debe cumplir con la competencia técnica para asistir a las mesas de trabajo